

Sesión 18ª, en miércoles 27 de octubre de 1965.

Especial.

(De 11.11 a 13)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.

SECRETARIO, EL PROSECRETARIO SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER.

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	943
II. APERTURA DE LA SESION	943
III. LECTURA DE LA CUENTA	943
Tramitación de nota de protesta de la Cancillería Chilena ante el Gobierno Argentino	944

Nota de la Confederación de Trabajadores del Cobre sobre beneficios
incluidos en el proyecto referente a convenios del cobre. (Se lee)

Pág.
945

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto, en cuarto trámite, sobre convenios del cobre. (Queda pen-
diente)

946

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Altamirano, Carlos	—Gumucio, Rafael A.
—Allende, Salvador	—Jaramillo, Armando
—Ampuero, Raúl	—Juliet, Raúl
—Aylwin, Patricio	—Luengo, Luis F.
—Bossay, Luis	—Maurás, Juan L.
—Campusano, Julieta	—Musalem, José
—Contreras, Víctor	—Noemi, Alejandro
—Corbalán, Salomón	—Pablo, Tomás
—Curti, Enrique	—Palma, Ignacio
—Chadwick, Tomás	—Prado, Benjamín
—Enríquez, Humberto	—Reyes, Tomás y
—Ferrando, Ricardo	—Von Mühlenbrock,
—Foncea, José	Julio.
—García, José	

Concurrió, además, el Ministro de Minería.

Actuó de Secretario el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.11, en presencia de 21 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de Isla de Pascua.

—*Queda retirada la urgencia.*

Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de Isla de Pascua.

—*Se califica de "simple" la urgencia y los documentos se manda agregarlos a sus antecedentes.*

Con los dos últimos, incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1) El que dispone que los dineros provenientes de premios no cobrados por concepto de apuestas mutuas de los diversos hipódromos del país, se invertirán en la construcción de locales escolares en la provincia de Curicó.

2) El que autoriza a las Municipalidades de Valparaíso y Viña del Mar para contratar empréstitos con el Banco Interamericano de Desarrollo.

3) El que autoriza a la Municipalidad de Quintero para contratar empréstitos, y

4) El que autoriza a las Municipalidades de Quilpué, Limache, Villa Alemana, Quillota, Algarrobo, El Quisco, Llay-Llay y Quintero para contratar empréstitos.

—*Se manda archivar los documentos.*

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de acuerdo que autoriza al Presidente de la República para salir del territorio nacional por un plazo de cuatro días, a contar del 28 de octubre de 1965.

—*Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Cuatro de los señores Ministros de Agricultura, de Tierras y Colonización y de Salud Pública, con los que dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano y señores Contreras Labarca y Rodríguez, respectivamente:

1) Expropiación del fundo "El Romeal", de Caimanes.

2) Mensura del fundo Mantilhue, de Valdivia, y

Designación de otorrinólogo para Punta Arenas.

3) Instalación de posta en Ayacara, Chiloé.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Ferrando, con la que inicia un proyecto de ley que libera de derechos la internación de la maquinaria necesaria para la instalación de una central hidráulica de energía eléctrica para Lonquimay.

—*Pasa a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Presentaciones.

Una del señor Alejandro Rodríguez R., Presidente Nacional de la Confederación Nacional de Trabajadores del Cobre, en que agradece la favorable acogida que, durante la discusión del proyecto del cobre, otorgó esta Corporación a diversas indicaciones destinadas a solucionar varios problemas que afectan a los trabajadores de esa industria.

—*Se manda archivar el documento.*

Una de don Oscar Correa Montero, en

que solicita copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se acuerda otorgar copia autorizada de los documentos respectivos.*

—*(Durante la Cuenta).*

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Solicito la lectura de la comunicación enviada por la Confederación Nacional de Trabajadores del Cobre, de que se ha dado cuenta.

El señor REYES (Presidente).—Se ha mandado buscar el documento, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Podría consultar a la Sala, señor Presidente, acerca de concederme dos minutos para referirme a un asunto de interés nacional?

El señor REYES (Presidente).—Se me informa que, por ser ésta sesión especial, no corresponde ocuparse en materias no incluidas en la convocatoria a ella.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se trata de una exposición muy breve y, como digo, de interés nacional.

El señor REYES (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para conceder la palabra, durante la Cuenta, al Honorable señor González Madariaga.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por lo que se refiere a los Senadores de estas bancas, no hay ningún inconveniente.

El señor JARAMILLO LYON.—Por nuestra parte, tampoco. Lo oiremos con todo agrado.

El señor REYES (Presidente).—Acordado.

Puede usar de la palabra el Honorable señor González Madariaga.

TRAMITACION DE NOTA DE PROTESTA DE LA CANCELLERIA CHILENA ANTE EL GOBIERNO ARGENTINO. OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, tengo a la mano el semanario "Ercilla" que acaba de salir y

que anunció para este número, con mucha publicidad, un recuento de la obra realizada por el actual Gobierno. Refiriéndose a nuestros problemas de fronteras con la República Argentina, se informa que el Canciller Zavala Ortiz no conocía, a su llegada, la nota de protesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fue calificada de grave. Quedé impresionado por este antecedente, que constituye la causa por la cual ese señor Ministro de Relaciones Exteriores, que venía a concertar la entrevista de los Mandatarios de los dos países, estaba en desconocimiento de la queja del Gobierno chileno.

Dice esta revista en la parte pertinente:

.....
 “Supieron más tarde que la nota de protesta enviada por el Ministerio de Relaciones a la Embajada argentina, fue recibida, en ausencia del Embajador, por un funcionario que la archivó. Posteriormente, la nota se traspapeló”.

Yo me pregunto si una nota de protesta de carácter grave, por atropello a derechos patrimoniales, entregada a una representación diplomática ante un Estado soberano como es Chile, puede ser archivada por un funcionario subalterno. Estimo que la representación argentina, en el carácter en que se desenvuelve, no resulta grata para el Gobierno de Chile.

Solicito que estas observaciones sean transcritas al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que tenga la bondad de informar al Senado sobre el particular.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Presidente?

He tenido conocimiento, por conversaciones directas con el Embajador de Chile en Argentina, el ex Senador don Hernán Videla, que él personalmente recibió la protesta de nuestro Gobierno. De manera que la información del señor Senador no corresponde a la realidad. No puedo dar

mayores antecedentes, porque correspondería hacerlo en sesión secreta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero el Canciller argentino llegó sin conocer esa queja.

El señor PABLO.—Eso no es culpa de nuestro Embajador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Alguien dejó de informar.

El señor CHADWICK.—Lo que ha dicho el Honorable señor González Madariaga no se refiere a nuestro Embajador en Buenos Aires. Se trata de algo totalmente distinto.

El señor REYES (Presidente).—Serán transmitidas las observaciones del señor Senador, de acuerdo con su petición.

NOTA DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DEL COBRE SOBRE BENEFICIOS INCLUIDOS EN PROYECTO REFERENTE A CONVENIOS DEL COBRE.

El señor WALKER (Prosecretario).— El documento cuya lectura se solicitó, dice como sigue:

“Santiago, 23 de octubre de 1965.

Señor Presidente del Senado, don Tomás Reyes.

Presente.

Señor Presidente:

“La Confederación de Trabajadores del Cobre tomó conocimiento de la favorable acogida que el Honorable Senado otorgó a diversas indicaciones que tenían por objeto solucionar varios problemas que afectan a los trabajadores.

Me es muy grato expresar a usted, y por su intermedio a todos y cada uno de los Honorables señores Senadores que nos ayudaron con sus votos, el agradecimiento más profundo de los trabajadores del cobre, que han comprobado así, como los señores Senadores que al estudiar acuciosamente esos problemas, captaron la importancia que ellos revestían y la justicia de

darles una pronta solución, especialmente en un proyecto de ley que aumenta los enormes privilegios de que han gozado las grandes empresas norteamericanas que han explotado el cobre nacional.

Al hacer llegar al señor Presidente estos agradecimientos, lo hago no sólo en nombre y representación de la Confederación de Trabajadores del Cobre, sino que también a nombre de todos y cada uno de los 17.000 obreros y empleados y sus familiares que laboran en esta importante rama de la producción nacional.

Tiene el agrado de salud atentamente a usted.

Alejandro Rodríguez R., Presidente Nacional de la Confederación Nacional de Trabajadores del Cobre."

IV. ORDEN DEL DIA.

CONVENIOS DEL COBRE. CUARTO TRAMITE.

El señor WALKER (Prosecretario).—Corresponde ocuparse, en cuarto trámite constitucional, del proyecto que establece normas sobre explotación, manufactura y comercio del cobre.

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, con excepción de las que se señala en su oficio.

Respecto de los artículos 1º y 2º del proyecto de la Cámara de Diputados, reemplazados por el Senado por un artículo nuevo que contiene diversas modificaciones a la ley 11.828, dice haber aprobado la sustitución de estos artículos, con excepción de las siguientes: artículo 2º de la ley 11.828, que tiene por objeto reemplazar el guarismo 50% por 52,5% y agregar un inciso nuevo a este artículo, cuyo tenor es el que consta en el boletín.

—*Las insistencias de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de la sesión 16ª, en 26 de octubre de 1965, documentos N° 2, página 874.*

El señor REYES (Presidente).—En discusión la insistencia que incide en el artículo 2º.

Ofrezco la palabra.

El señor GOMEZ.—En el artículo 1º se estableció la tasa fija de 52%; de manera que no hay ninguna conveniencia en mantener dos sistemas distintos: uno para las empresas del artículo 1º, y otro para las nuevas que se establezcan después de la dictación de la ley 11.828. Lo conveniente es fijar un mismo impuesto. Lo justo es que la tasa fija sea una sola para todas las industrias, pues este impuesto único del artículo 2º se estableció en consonancia con el del artículo 1º.

En consecuencia, lo lógico es mantener esta disposición tal como la aprobó el Senado. Solicito a los señores Senadores que tengan a bien insistir en ella.

El señor NOEMI.—Los Senadores demócratacristianos votamos en contra de esta disposición y mantendremos nuestra actitud; es decir, aceptaremos la insistencia de la Cámara de Diputados.

Tal como manifestamos en su oportunidad, en el artículo 1º se reemplazó el guarismo 50% por 52,5%, para compensar, como se dijo, la cifra básica establecida para Chuquicamata. No se encuentran en la misma situación las nuevas empresas, a las cuales estimamos necesario estimular para favorecer mayores inversiones y, de este modo, obtener que lleguen al país aportes que permitan el desarrollo de nuevas producciones.

El señor GOMEZ.—La argumentación del Honorable señor Noemi no es válida para este caso, con relación al cual no se puede hablar de nuevas inversiones. Sabe muy bien el señor Senador que éstas se harán de conformidad con el decreto con fuerza de ley 258, es decir, bajo un régimen totalmente distinto.

El señor CHADWICK.—Con otra tramitación.

El señor GOMEZ.—De manera que es-

te impuesto sólo rige para los casos de Andes y El Salvador, únicas empresas que quedarán acogidas a este artículo 2º. Como ha quedado demostrado en el Senado, El Salvador se hizo con dineros de Chile, con los regalos de Chile a las empresas en virtud de la ley 11.282; de manera que el más elemental espíritu de justicia y de chilenidad, por decoro nacional, nos manda fijar la cifra de 52,5%. No se trata ya del 2,5% de diferencia, sino de que el país rectifique lo que significó burla para él.

Por eso, insisto en que se mantenga la disposición como fue aprobada por el Senado, y manifiesto que la argumentación del Honorable señor Noemi carece de todo valor en cuanto a este debate.

El señor NOEMI.— Brevemente, quiero insistir en que las nuevas empresas no son solamente las que están instaladas, sino, además, todas aquellas que puedan instalarse en lo futuro.

El señor GOMEZ.— Pero no se instalarán conforme a lo dispuesto en el artículo 2º. Eso no es lo que dice el precepto.

El señor NOEMI.— Señor Senador, yo no interrumpí a Su Señoría. Le ruego, por lo tanto, respetar mi derecho.

El señor GOMEZ.— ¡Es que la verdad siempre tiene su hora...!

El señor ALLENDE.— ¡Se atrasó el reloj...!

El señor NOEMI.— Además, El Salvador se ha acogido a disposiciones legales que Su Señoría conoce perfectamente, porque fueron dictadas bajo Gobiernos donde actuó el partido a que pertenece el señor Senador; no por nosotros.

En esta oportunidad, se mantendrá para el mineral mencionado la tasa de 50%; pero se harán modificaciones sustanciales que significarán dar beneficios al país. Es decir, el castigo de 8 centavos de dólar por libra de cobre producido, que se hacía y se imputaba a gastos, se disminuye a 1,8 centavos; y el gasto de refinación, que ascendía a un centavo por libra de cobre producido, se baja a medio centavo.

Repito: se mantendrá la tributación que tenía, pero se disminuirán una serie de gastos, por las razones que he explicado. Y eso significa aumento de utilidades.

El señor CHADWICK.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Nosotros no abundaremos en mayores consideraciones sobre este particular, porque tenemos cabal conciencia de lo que manifestamos en la Sala cuando se debatió la enmienda al artículo 2º.

Creemos haber sido bastante explícitos al respecto. Entendemos que la fórmula 50% y 50% es de típica raigambre colonialista.

No ha habido ninguna réplica a nuestras palabras: sólo silencio de parte de los que aceptaron la sumisión.

Se ha hablado de decoro. El Honorable señor Gómez ha empleado esta palabra y, recordándola, me limitaré a invitar a los Honorables Senadores a recordar lo que oportunamente dije.

Naturalmente, estaremos por la insistencia.

El señor REYES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor ALLENDE.— Pido votación nominal, señor Presidente.

El señor ALTAMIRANO.— Pido votación nominal.

El señor REYES (Presidente).— En votación nominal.

—(Durante la votación).

El señor ALTAMIRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

Nosotros insistiremos en mantener la tasa del 52,5%, porque concordamos con lo expresado por el Honorable señor Gómez en cuanto a que esta disposición sólo se refiere, en el hecho, a El Salvador. Las empresas que se establezcan en lo futuro, lo harán, seguramente, de conformidad con el decreto con fuerza de ley 258. El Salvador es una de las compañías

que más privilegios han tenido, pues, como bien dijo el Honorable señor Gómez, ha hecho una inversión a costa de Chile: se le permitió una amortización acelerada que no se concede en ningún país del mundo.

En buenas cuentas, al subir la tasa de 50% a 52,5%, Chile habría recuperado, en mínima parte, las fantásticas utilidades que regaló a El Salvador durante los últimos años.

Además, la posición de la Cámara de Diputados tiene la agravante de suprimir también el inciso segundo, que impide hacer deducciones a esta tasa de 52,5% o a la existente, de 50%.

La verdad es que El Salvador ni siquiera pagará la tasa de 50%. Dados el régimen de privilegios existente en materia de amortizaciones, en el sentido de no dar cuenta de los gastos en el exterior, y las diferentes bonificaciones, esta tasa no paga ni siquiera 45%.

El régimen colonialista de que habló el Honorable señor Chadwick, impuesto a estos países, se agrava aún más para Chile, porque ni siquiera corresponde esta fórmula al llamado "fifty-fifty". El porcentaje es inferior. O sea, hemos sido reducidos, en nuestra condición de país dependiente y colonial, a la calidad de nación subcolonial y subdependiente.

Por eso votaremos por el mantenimiento de la modificación que aprobó el Senado: estimamos que el rechazo de la Cámara de Diputados atropella y vulnera el interés de Chile y nos coloca en un "status" vergonzoso y humillante, antieconómico y antipatriótico.

El señor ALLENDE.— Voto por la insistencia y reafirmo lo que ya dijimos: este rechazo es contrario al interés de Chile y a nuestro futuro.

La señora CAMPUSANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

Hace pocos días, estuvo en Chile una delegación de la República de Zambia. Al

independizarse ese país —creo que sin tanto bombo y platillos...

El señor AMPUERO.— ¡Sobre todo, bombo...!

La señora CAMPUSANO.— ...como ocurrió al asumir el Gobierno la Democracia Cristiana—, tomó, respecto de las compañías que explotan el cobre en ese país, medidas que van más allá de toda la programación del Gobierno de la revolución en libertad.

Como primera prevención, la República independiente de Zambia acordó que el obrero negro ganara igual salario que el obrero blanco.

Advierto que los trabajadores negros que laboran en las industrias extractivas del cobre en Zambia son alrededor de 40 mil a 50 mil.

Pues bien, eso se llama tomar medidas, aunque no en profundidad, pero sí de verdadero carácter revolucionario.

Por eso, con un poco de vergüenza, quiero insistir, en nombre de los Senadores comunistas, en este miserable 2,5% más de impuesto que se impone a las compañías.

El señor CURTI.— Aquí no hay trabajadores negros.

El señor ALLENDE.— ¡Pero trabajan como negros...!

El señor PALMA.— Votaré favorablemente la disposición como viene de la Cámara de Diputados, porque de igual manera votamos en su oportunidad en el Senado.

Lo haré en esa forma, en la convicción de que este precepto persigue un objetivo bien claro, cual es estimular la inversión en este tipo de actividades.

Vuelvo a repetir el antecedente...

El señor CHADWICK.— ¡No hay mayor estímulo que el espíritu colonial!

El señor PALMA.—... que di en su oportunidad y que significa tener, en este orden de cosas, responsabilidad patriótica, que nos obliga: en el Perú, la tasa máxi-

ma a que está sometido este tipo de actividad —cito el caso de Toquepala, el más próximo al nuestro— es de 48,5%. Esto, en razón de que hay o hubo en algún momento— no diré que sea igual en este instante una disputa por la inversión cuprera, porque no siempre ha habido condiciones tan favorables como ahora en el mercado.

Por eso, me parece conveniente, desde todo punto de vista, estimular la inversión dando una base de tasa que significa seguridad para los inversionistas.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Por qué no se aplica igual criterio para los nativos? ¿Por qué este privilegio para los yanquis nada más?

El señor AMPUERO.— ¿Porque los demócracristianos son revolucionarios...!

El señor ARTAMIRANO.— Todos los días se imponen nuevos tributos a los chilenos.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

Cuando se discutió el proyecto en segundo trámite constitucional, tuve oportunidad de dejar constancia de lo que significa para Chile el rendimiento de este 2,5% que se agrega a la tasa única de 50%, y aludí a la justicia del gravamen, el cual viene a establecer el equilibrio auténtico de la cifra básica de producción, fijada en la ley 11.828 en forma tal que el interés nacional fue seriamente comprometido. Eso fue lo que ocurrió, por ejemplo, en el caso de El Salvador: en la práctica, resultó ser un obsequio de esta pobre nación, Chile, al poderoso grupo de compañías que integran la Anaconda.

El señor ALTAMIRANO.— ¡Un gran regalo!

El señor VON MÜHLENBROCK.— Por eso, manteniendo ese criterio votaremos por insistir en lo aprobado por el Senado.

—Se acuerda no insistir (18 votos por la insistencia y 11 por la no insistencia).

—Votaron por la insistencia los señores Aguirre Doolan, Ahumada, Altamirano, Allende, Ampuero, Bossay, Campusano, Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Chadwick, Enríquez, Gómez, González Madariaga, Jaramillo, Juliet, Luengo, Maurás y Von Mühlenbrock.

—Votaron por la no insistencia los señores Curti, Ferrando, Foncea, García, Gumucio, Musalem, Noemi, Pablo Palma, Prado y Reyes.

El señor ALTAMIRANO.— ¡Ganaron los yanquis...!

El señor CHADWICK.— Ganaron los yanquis: uno por cero.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡Estados Unidos, 1; Chile, 0!

El señor WALKER (Prosecretario).— La Cámara de Diputados ha rechazado también la supresión del artículo 3º de la ley 11.828. Este artículo dice:

“Artículo 3º.— Previo informe favorable del Departamento del Cobre, el Presidente de la República podrá convenir con las empresas productoras una amortización especial para las nuevas inversiones que efectúen.”

El señor REYES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor CHADWICK.— Pido votación nominal, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).— En votación nominal el artículo.

—(Durante la votación).

El señor ALTAMIRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

Nosotros propusimos eliminar este artículo, porque permite establecer sistemas convencionales de amortización con las empresas de la gran minería del cobre. Es precisamente en virtud de estos sistemas convencionales que algunas empresas —entre otras, El Salvador—, como ya se ha dejado de manifiesto en esta sesión, en

la práctica no pagaron impuestos sobre sus utilidades durante tres o cuatro años. El régimen especial de amortización fijado para ellas absorbía sus inmensas ganancias.

A nuestro juicio, este artículo es uno de los que permiten la mayor fuga de capitales de Chile, pues autoriza al Presidente de la República para convenir con las empresas sistemas convencionales que, en el fondo, no implican otra cosa que agregar mayores utilidades a las ya fantásticas ganancias que aquéllas obtienen. En su oportunidad, dimos las cifras: al grupo Anaconda le restan por amortizar 170 millones de dólares. Con estos "sensacionales" convenios de que nos hablaba el Gobierno, podrá amortizar 353 millones de dólares; vale decir, podrá llevarse de Chile dicha cantidad. Se dan muchas explicaciones especiosas, pero no se logra demostrar por qué si la inversión total de la empresa es inferior a la diferencia entre 353 millones de dólares y 170 millones, tienen derecho a una amortización tan exagerada.

A la compañía Kennecott, dueña de Braden, que explota El Teniente, le restan por amortizar 17 millones. Con los "sensacionales" convenios —no para Chile: para los yanquis—, dicha amortización aumenta a 310 millones de dólares.

Ningún chileno, ningún nativo, puede acogerse a este sistema fabuloso e increíble, propio de "Las Mil y Una Noches" que rige para los yanquis en Chile.

Por lo expuesto, consideramos un atentado más a la soberanía y al interés nacional reponer el artículo 3º, que tan grave daño ha ocasionado a nuestra economía y que tan fantásticas utilidades ha deparado a los yanquis.

Voto por la eliminación del artículo.

El señor ALLENDE.— El Honorable señor Altamirano ha fijado nuestro pensamiento.

Voto por la eliminación del artículo.

El señor NOEMI.— Nosotros votare-

mos de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados, pues la eliminación del artículo 3º impide aplicar amortizaciones en el plazo que el Gobierno había convenido. Aún más: en la Sala fue declarada improcedente una indicación a la letra d) del artículo 3º, sobre inversiones mineras, según la cual estas amortizaciones no debían ser inferiores a 10 años; y se resolvió así, porque ya se había aprobado la supresión del artículo 3º. En vista de ello, el Presidente de la República, mediante el veto, propondrá agregar dicho precepto, a fin de que las amortizaciones, como he dicho, no puedan ser inferiores a 10 años.

Además, según quedó establecido en los convenios, y como lo manifesté anteriormente, estas amortizaciones se harán en un plazo superior a 15 años, en el caso de la Braden. Como dije al comienzo, al fundar mi voto sobre el artículo 2º, la amortización para El Salvador bajará de 8 centavos a 1,8 centavos, lo cual significa que la amortización se hará en plazo superior a 15 años.

Respecto de las observaciones del Honorable señor Altamirano, es lógico que la amortización aparezca aumentada con relación al saldo pendiente, pues se harán nuevas inversiones...

El señor ALTAMIRANO.— Pero no por el monto de la diferencia.

El señor NOEMI.— ...y, además, porque todos los años, en forma permanente, debe invertirse por concepto de reposición. Por lo tanto, es algo que ocurre en forma automática. Eso significa amortizar los saldos más las nuevas inversiones y más las amortizaciones.

El señor ALTAMIRANO.— ¡Las inversiones las hace Chile y amortizan las compañías! ¡Invertimos nosotros y amortizan ellas!

El señor CHADWICK.— Una vez más, comprobamos que los sectores que representan al Gobierno en el Senado se niegan a toda consideración seria de los problemas

que se resolverán mediante esta votación, vale decir, si se mantiene o no se mantiene un régimen convencional de amortización.

La cuestión que se va a dirimir es muy clara y precisa. Es necesario dar a las grandes compañías del cobre un sistema de excepciones que las pongan al margen de la ley común, según la cual las amortizaciones deben hacerse antes de fijar la renta neta. Ese es el problema.

A nuestro juicio, no hay ninguna razón que justifique un nuevo privilegio en esta materia; por lo contrario, afirmamos que ésta es una manera de mantener un engaño, pues se dice que se fija a las compañías una tasa de 52,5% de impuesto único, en reemplazo de lo que se percibe por la ley de la renta. En realidad, ese 52,5% no grava las utilidades. Estas desaparecen mediante las amortizaciones aceleradas, que ninguna justificación tienen.

Además, en las Comisiones unidas examinamos el problema con asistencia del señor Director General del Servicio de Impuestos Internos, quien informó que no hay ninguna razón técnica ni ningún principio sistemático o científico que autorice dar estas amortizaciones convencionales.

Y en la Sala hemos demostrado que estas amortizaciones aceleradas sustituyen la inversión original de las compañías por la participación fiscal, que no llega a manos del Estado sino que reemplaza a aquélla. De ese modo, se perfecciona el truco consistente en dar la impresión de que estos capitalistas extranjeros traen grandes recursos a Chile, en circunstancia de que únicamente solicitan créditos pagaderos con estas amortizaciones; pero nada nuevo ingresa en favor del país.

De esta manera, se consolidan una vez más, el sistema de explotación de Chile, el engaño y la frustración de las legítimas aspiraciones nacionales.

A nuestro entender, los argumentos están agotados.

El señor MUSALEM.— Hace tiempo.

El señor CHADWICK.—Nos complace, sí, comprobar que la Democracia Cristiana carece de los más elementales razonamientos para explicar al país la actitud que adopta.

Por tales consideraciones, no hemos participado en un nuevo debate y nos limitamos a fundar nuestro voto, favorable a la insistencia.

El señor WALKER.— (Prosecretario). — *Resultado de la votación: 17 votos por la insistencia, 10 por la no insistencia y 2 abstenciones.*

—*Votaron por la insistencia* los señores Aguirre Doolan, Ahumada, Altamirano, Allende, Ampuero, Bossay, Campusano, Víctor Contreras, Salomón Corbalán, Curti, Chadwick, Enríquez, Gómez, González Madariaga, Juliet, Luengo y Maurás.

— *Votaron por la no insistencia* los señores Ferrando, Foncea, García, Gumucio, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado y Reyes.

—*Se abstuvieron de votar* los señores Jaramillo Lyon y Von Mühlenbrock.

El señor REYES (Presidente).— Debe repetirse la votación, pues las abstenciones influyen en su resultado.

—*Se acuerda insistir (17 votos por la insistencia, 10 por la no insistencia, 2 abstenciones y un pareo).*

—*Votaron por la insistencia* los señores Aguirre Doolan, Ahumada, Altamirano, Allende, Ampuero, Bossay, Campusano, Víctor Contreras, Salomón Corbalán, Curti, Chadwick, Enríquez, Gómez, González Madariaga, Juliet, Luengo y Maurás.

—*Votaron por la no insistencia* los señores Ferrando, Foncea, García, Gumucio, Musalem, Noemi, Pablo, Palma, Prado y Reyes.

—*Se abstuvieron de votar* los señores Jaramillo Lyon y Von Mühlenbrock.

—*No votó, por estar pareado, el señor Aylwin.*

El señor ALTAMIRANO.— Gana Chile y pierde la Anaconda.

El señor CORBALAN (don Salomón).
— ¡Uno a uno!

El señor WALKER. (Prosecretario).
— En seguida, la Cámara rechazó la modificación que consiste en agregar, a continuación del artículo 3º de la ley 11828, el siguiente:

“Artículo...—La amortización de créditos contratados por las empresas de la Grande y Mediana Minería del Cobre, en el país o en el exterior, no podrán imputarse como gastos de las empresas.”

El señor REYES (Presidente).—
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GOMEZ.— El Senado introdujo este artículo ante la nebulosa que había respecto del tratamiento tributario aplicable a los dineros con que las empresas amortizan los créditos contratados fuera del país.

Lo normal es no imputar estas amortizaciones a los gastos, como ocurre en todas las contabilidades del país; pero en vista de que los organismos estatales no absolviéron las consultas formuladas por los Senadores sobre esta materia, se estimó necesario establecer este artículo.

La disposición suprimida por la Cámara consagra un principio elemental de ética, cual es que la amortización de los créditos contratados fuera del país no se imputen como gastos en la contabilidad. Me parece que un Parlamento que se precie no puede negarse a aprobar una disposición que consagra un principio que en nada perjudica a la legislatura vigente y, en cambio, constituye expresión de honestidad. Esa honestidad obliga a mantener esta disposición, para impedir que pueda ocurrir un equívoco respecto de una materia de tanta importancia.

Imaginen Sus Señorías si fuera efectivo que las empresas imputan a gastos los dineros con que cubren sus empréstitos en el exterior. Si así fuera, el país estaría regalando a las compañías los recursos financieros que traigan al país. En efecto,

la amortización de éstos se haría con cargo a las utilidades, y conforme a éstas se determina el impuesto a la renta. En esta forma, el país sería burlado.

Como este aspecto no fue aclarado por las respectivas autoridades, insisto en que el Senado debe mantener este precepto, de la ética más elemental.

El señor CORBALAN (don Salomón).
— Durante el debate del día de hoy, tendremos una nueva oportunidad de demostrar al país quiénes están defendiendo los intereses de Chile y quiénes, los de las compañías.

El señor CURTI.— No plantee la situación en esa forma, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).
— Del simple examen de la actitud asumida por la mayoría de la Cámara respecto de cada uno de los artículos aprobados por el Senado, se desprende con claridad que la votación fue abiertamente orientada por los intereses de las empresas. El artículo en debate corrobora mi afirmación, igual que todos los demás rechazados por la mayoría de esa Corporación.

En este caso, se trata, una vez más, de discriminar en favor de las compañías del cobre, en cuanto a aplicarles un régimen tributario distinto del vigente para los empresarios nacionales. Cuando éstos contratan un crédito para hacer una inversión, no les es permitido cargar como gasto el servicio de dicho crédito, para los efectos de determinar la renta imponible. Eso parece lógico en nuestro país, y es el criterio aplicado a los empresarios nativos. Sin embargo, se impone un criterio distinto cuando se trata de las empresas imperialistas, que apelan a uno y mil subterfugios para burlar la ley y para transformar la tributación en sal y agua, por diferentes procedimientos. En esa forma, las tasas de tributación fijadas son disminuidas, y este precepto da margen, concretamente, a una burla tributaria.

Como quedó demostrado en la discu-

sión particular de esta iniciativa, en el caso de El Teniente, la Kennecott no hará ningún aporte. Dicha empresa se ampliará sobre la base de créditos externos y el aporte del Estado chileno.

Pues bien, mediante el precepto rechazado por la Cámara se impediría que el servicio de tales créditos fuere cargado como gasto para la determinación de la renta imponible. En cambio, si es eliminado, las empresas imputarán como tal el servicio de esos préstamos y, en consecuencia, sus utilidades pueden ser reducidas prácticamente a cero, como ocurrió en el caso de el mineral El Salvador, tantas veces comentado. En consecuencia, no habrá tributación; y si la hay, ella será muy inferior a la que correspondería a una empresa nacional, ya que a ésta, repito, le está prohibido cargar como gasto el servicio de sus créditos de inversión.

Resulta, pues, que el criterio sustentado por la Cámara en esta materia es abiertamente discriminatorio, y constituye un privilegio más en favor de las compañías extranjeras; privilegio, que, por cierto, los "yes-men" de la Cámara apoyaron. Por eso nos encontramos ahora abocados, en el Senado, a un debate bastante desagradable para los intereses de Chile.

Por nuestra parte, insistiremos en mantener esta disposición, que defiende al país e impide la concesión de un privilegio más para las compañías extranjeras. Por último, representa un mínimo de justicia respecto del problema de las inversiones foráneas.

El señor MUSALEM.— Hemos escuchado del señor Senador una especie de diatriba contra los parlamentarios que forman la mayoría de la Cámara de Diputados...

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¿En qué consiste la diatriba?

El señor MUSALEM.— En hablar de los "yes-man" y de "los que defienden los intereses de las compañías", al referirse a los Diputados demócratacristianos.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—Varios Diputados dijeron no estar de acuerdo con lo que estaban votando, y que lo hacían porque les habían tocado la trutruca.

¡La trutruca la sopla la Anaconda y Sus Señorías actúan a su compás en la Cámara y en el Senado!

El señor MUSALEM.— No comprendo por qué extraña a Su Señoría que los Diputados de mi partido actúen en forma disciplinada. De igual manera proceden Sus Señorías en el Senado y en la Cámara: con sujeción a la disciplina que les impone su partido.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Una cosa es la disciplina de partido y otra la impuesta por la Anaconda. ¡Ahí está la diferencia!

El señor MUSALEM.— Es permanente la actitud de los señores Senadores en orden a desvalorizar en los demás aquellas cosas que representan valores internos para el Partido Socialista.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Ninguno de nuestros Diputados expresó reservas respecto de lo que votó.

El señor MUSALEM.— Al argumentar Sus Señorías en la forma como lo han hecho, demuestran no conocer la ley de la renta, no entender cómo se aplica y, por último, dar otro alcance a la disposición que han pretendido imponer.

Expresó el señor Senador que a los inversionistas nativos se les aplica una norma distinta; o sea, que el inversionista chileno no puede amortizar.

El señor CORBALAN (don Salomón). — No he dicho que no pueda amortizar.

El señor MUSALEM.— Que no puede deducir de las utilidades las amortizaciones de los créditos...

El señor CORBALAN (don Salomón). ¡Cuando son créditos de inversiones!

El señor MUSALEM.— ...y que no puede imputar a gastos las amortizaciones de los créditos.

El señor CURTI.— ¡Pero no hablen los dos al mismo tiempo!

El señor MUSALEM.— En cambio, tra-

tándose de las compañías, regiría otro criterio: podrían deducir como gastos la amortización de los créditos.

Debo decir, al respecto, al Honorable señor Corbalán que los inversionistas nacionales, de acuerdo con la ley de la renta —en ella no se establece ninguna disposición como ésta, pero así se deduce de la filosofía de las bases del sistema tributario—, no se les permite cargar como gastos la amortización de los créditos. Ello es así sin necesidad de que la ley de la renta diga nada al respecto, porque esto constituye una de las bases del derecho tributario chileno y de cualquier otro existente en el mundo. Por lo tanto, si el proyecto no dijera nada sobre el particular, se aplicaría también el mismo criterio al inversionista extranjero. Por lo demás, es el que se le ha aplicado hasta hoy, en el sentido de que no pueden considerarse gastos las amortizaciones de los créditos.

Como lo hemos explicado hasta la saciedad, la expresión “amortización”, referida a créditos, no está usada en el sentido tributario. La amortización tiene un sentido de servicio de créditos y carece de toda significación tributaria. Por eso, no se suma a los gastos: siempre es utilidad y paga tributación. En consecuencia es absolutamente innecesaria esta disposición...

El señor ALTAMIRANO.— No es innecesaria.

El señor MUSALEM.— ...que impide a las compañías extranjeras deducir de las utilidades las amortizaciones de créditos. Repito: de ninguna manera la legislación vigente permitirá tal cosa...

El señor ALTAMIRANO.— Digámoslo en la ley.

El señor MUSALEM.— ...ni nunca se ha permitido. Entonces, ¿qué significación tiene introducir este precepto? Una, tremendamente perturbadora. Después, cualquier inversionista nacional o extranjero, fundado en esta disposición, podrá sostener en los tribunales, “a contrario sensu”, que si para las compañías del cobre se estableció expresamente en la ley

la prohibición de llevar a gastos la amortización de los créditos, este procedimiento sería permisible para las demás empresas.

Por lo tanto, mediante esta disposición se pretende modificar bases permanentes y claras, no sólo de nuestro derecho tributario, sino también del internacional.

Cuando Sus Señorías argumentan en forma especiosa e incurren en injurias y juicios despectivos para los Diputados demócratacristianos, demuestran extraordinaria sectarismo, tosudez y desconocimiento de la legislación tributaria permanente.

El señor CORBALAN (don Salomón). Sus Señorías sí han demostrado tosudez para defender a la Anaconda.

El señor MUSALEM.— La verdad es que no teníamos intención de hablar en esta oportunidad, ya que hemos agotado todas las argumentaciones posibles. No nos importa que Sus Señorías no entiendan los antecedentes técnicos que hemos proporcionado, pero sí nos importa que, sobre la base de la ignorancia, se permitan injuriarnos.

Por eso, levantamos nuestra voz para protestar por esta actitud de agravio permanente de Sus Señorías hacia nuestros colegas de la Cámara de Diputados.

Insistiremos en el rechazo de esta disposición, que introduce confusión en nuestras leyes y en su aplicación y crea un privilegio que podrán impetrar, argumentando “a contrario sensu”, los inversionistas extranjeros y nacionales. Es una disposición perturbadora.

El señor CHADWICK.— Considero indispensable recordar algunos hechos.

El primero de todos se refiere a la necesidad de la existencia de esta norma: es el hecho de que en los convenios celebrados con Anaconda estaba expresamente estipulado que se capitalizarían los intereses de las inversiones, para ser amortizados en seguida. Con este antecedente, concluimos que era imprescindible evitar que el propósito manifestado por el Ejecutivo llegara a consumarse.

En seguida, el temor expresado por el

Honorable señor Musalem, en cuanto a que este precepto pudiera invocarse por inversionistas no mencionados en la ley en proyecto, para decir que esta disposición no rige para ellos y, por lo tanto, podrían deducir de sus rentas el servicio de los capitales obtenidos mediante crédito, es un temor carente por completo de fundamento.

El señor Senador habló de la filosofía de la ley. Yo no recurro a un término al cual debe tenerse cierto respeto. Las cosas son demasiado sencillas para usar este tipo de argumento.

Lo que la ley de la renta jamás ha permitido es que el capitalista pueda deducir, de sus rentas, intereses por el capital que introduce en su negocio. Si el capital fuera propio, ese interés significaría una renta exenta, cosa que la ley nunca ha tolerado. No puede ésta, en consecuencia, permitir que se llegue al mismo resultado obteniendo el capital mediante empréstitos.

Por lo tanto, no hay ninguna posibilidad de que alguien pueda ser inducido a error por la sanción de este artículo.

Nuestro deseo concreto es impedir que las compañías presionen al Gobierno para arrancarle la ratificación de lo acordado en los convenios: la facultad de amortizar los créditos mediante la capitalización de los intereses.

Cuando se debatió esta materia, pedí al señor Ministro de Minería un pronunciamiento acerca de si estaba conforme o no con lo que yo afirmaba, y tenía a la mano el convenio para leerle la disposición pertinente. El señor Ministro no estimó necesario que yo recurriera a la prueba documental de mis palabras. Ahora no se puede renovar la materia.

Hemos tomado una medida de protección del Estado chileno al mantener principios que el Honorable señor Musalem cree indiscutibles y, por lo tanto, no hay ninguna razón ni legal ni moral para dudar de la conveniencia de insistir en este artículo.

La señora CAMPUSANO.— Junto con anunciar que los Senadores comunistas

insistiremos en esta disposición, quiero responder al Honorable señor Musalem, que se violentó cuando el Honorable señor Corbalán dijo que los Diputados demócratacristianos han actuado sólo como "yes-men".

No somos nosotros los que decimos estas cosas. Recuerdo que, cuando el Senado vivía ese proceso primaveral de coloquio democrático, el Honorable señor Gómez preguntó varias veces: "¿Serán aceptadas estas disposiciones por la Cámara? ¿No habrá insistencia de esa Corporación?" Y el Honorable señor Aylwin, por quien tengo gran respeto por ser presidente de un partido, manifestó textualmente: "Dije que hablaba en nombre del Partido Demócrata Cristiano, de manera que mis palabras representan su posición y comprometen a todo el partido".

Y resulta que, después que el presidente del Partido Demócrata Cristiano comprometió a toda su colectividad, en la Cámara, por imposición —no puede ser de otra manera— de las compañías, los parlamentarios demócratacristianos votaron en otro sentido.

En realidad, es bastante lamentable —y creo que hasta doloroso— para los demócratacristianos recordar estas palabras de su presidente; pero los hechos son los hechos, y cada vez que se presente la ocasión tendremos que recordarlos.

El señor PALMA.— No pensaba intervenir, pero, a raíz de las palabras de la señora Senadora, quiero hacer un recuerdo.

La votación de este artículo se decidió en el Senado por 15 votos afirmativos contra 10 negativos. Los votos en contra correspondieron a la Democracia Cristiana, más algunos Senadores de otras tiendas políticas que en ese momento actuaron. En consecuencia, los Diputados demócratacristianos no han hecho sino mantener estrictamente el mismo criterio, por las mismas razones que nosotros expusimos en su oportunidad en esta Sala. En prácticamente todas las disposiciones aprobadas se presenta la misma situación.

Mantuvimos un criterio frente a la disposición correspondiente, que ha sido ratificada por la mayoría que representa a la opinión pública en la Cámara de Diputados.

El señor GOMEZ.— ¿Mantendrán la misma conducta en todo el proyecto?

El señor LUENGO.— Eso lo veremos.

El señor GOMEZ.— Porque sus palabras regirían para todo el articulado.

El señor CHADWICK.— Lógico. No rigen sólo para esto.

El señor LUENGO.— Hay otras para los otros artículos.

El señor GUMUCIO.—El presidente de nuestro partido fue claro al señalar en qué puntos precisos se empeñó la palabra de la Democracia Cristiana. Y se ha respetado esa palabra.

En realidad, el Honorable señor Musalem nos ha interpretado al sentirse molesto cuando se pretende injuriarnos sobre la base de decirnos que estamos entregados a los intereses de las compañías extranjeras, así como a los parlamentarios comunistas les incomoda que se les enrostre que actúan conforme a instrucciones que reciben de Moscú. Ellos tienen razón cuando protestan. De modo que, cuando nosotros queremos mantener nuestra independencia, debe medirse con la misma vara. Respetémonos mutuamente.

La señora CAMPUSANO.—Aquí no hay minas ni industrias soviéticas.

El señor ALTAMIRANO.—¿Dónde están los intereses rusos?

El señor CONTRERAS (don Víctor).— El Honorable señor Gumucio ha expresado que los comunistas nos enfadamos cuando se nos imputa que estamos dirigidos desde la Unión Soviética o desde otro país de la esfera socialista.

Debo decir, frente a esto, que el Partido Comunista de Chile nació como una necesidad de los trabajadores, para combatir las injusticias que se cometían con ellos y que se han seguido cometiendo por parte de los capitalistas, aun durante este Gobierno, pese a todas las promesas que éste

dio de defender a los pobres contra la avaricia de los ricos.

El señor PALMA.—En eso estamos.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— De tal manera que no nos incomoda que se nos diga que tenemos vinculaciones con el movimiento obrero internacional, porque tenemos intereses comunes con los trabajadores de todo el mundo, con los explotados de todo el mundo, así como Sus Señorías tienen vinculaciones con los demócratacristianos de Italia y Alemania, donde se persigue y encarcela a los asalariados.

Nosotros no hemos llegado a responsabilizar al Partido Demócrata Cristiano chileno de lo que ocurre en Italia y Alemania.

En consecuencia, tenemos autoridad suficiente para hacer los planteamientos más convenientes a los intereses del país, porque no estamos ni estaremos vinculados a ninguna empresa extranjera, porque nuestra campaña para ser ungidos Senadores o Diputados cuesta esfuerzos, no sólo a los militantes de nuestro partido, sino también al pueblo de Chile, que contribuye a financiar los gastos inherentes a ella. No estamos, pues, comprometidos con las empresas.

Si algún señor Senador desea contestarme, que lo haga con entera franqueza, pero no hablando entre dientes.

No tenemos compromisos con nadie, y nuestra actitud durante toda nuestra vida funcionaria y pública es clara como la luz del día. Y si mañana algunos de nuestros militantes o parlamentarios se vieran envueltos en actividades o negocios reñidos con los intereses de los trabajadores, con seguridad tomaríamos drásticas medidas contra ellos, porque no sólo estamos aquí para representar a los trabajadores, sino también para procurar, en todo lo posible, ser ejemplos de honestidad y honradez.

El señor GUMUCIO.—El Honorable colega me ha entendido mal.

Manifesté que había oído protestar a los parlamentarios comunistas cuando se afirma que el Partido Comunista chileno no es

autónomo. Ellos han sostenido que los partidos comunistas de todo el mundo tienen autonomía y vida democrática interna. Por lo tanto, me extraña que ahora se moleste Su Señoría y exprese que el Partido Comunista chileno no es autónomo. Es una novedad que sólo ahora conozco.

Con relación al otro aspecto al cual se refirió, así como los comunistas se sienten honrados de tener los votos de los ciudadanos de extracción obrera, nosotros también lo estamos, porque los votos con que hemos sido elegidos son limpios, puros y de pueblo.

Por último, así como Sus Señorías no aceptan que se les acuse de estar vinculados con alguna compañía, no podemos permitir de ninguna manera que se sostenga aquí, en el Senado, que nosotros estamos entregados a los intereses extranjeros.

El señor AMPUERO.— La mujer del César no sólo debe ser honrada, sino que también debe parecerlo.

El señor PABLO.— ¡Y lo hemos parecido! ¡Aquí nadie huele a nada!

El señor AMPUERO.— ¡La actitud que han tenido huele muy mal!

El señor PABLO.— ¡Nadie huele a nada! ¡Y ustedes lo saben!

El señor AMPUERO.— ¡Huele mal la acción que han tenido en los convenios! ¡El olor de los convenios es bastante sospechoso!

El señor PABLO.— ¡Los convenios han sido debatidos ante el país! ¡Y frente a la opinión pública, nos responsabilizamos de nuestros actos!

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡Dedíquese al "Huáscar" mejor!

El señor PABLO.— ¡Me dedicaré a lo que me venga en gana, pero no aceptaré impertinencias! ¡Aquí nadie huele a cobre, a cebolla ni a nada!

El señor AMPUERO.— ¡El cobre no tiene olor, por suerte para Su Señoría!

El señor NOEMI.— Señor Presidente, deseo referirme concretamente al artículo en debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Había sido olvidado!

El señor NOEMI.— Durante el debate en las Comisiones, se aclaró hasta la evidencia que jamás se amortizan los créditos.

Incluso, la ley de la renta no tiene ninguna disposición especial que permita, al determinar la utilidad afecta a impuesto, la deducción, como gasto, de la amortización de los créditos.

De igual modo, he sostenido que, en materia contable, es craso error suponer que la amortización de los créditos puede imputarse como gastos. La amortización se hace exclusivamente sobre la inversión, sobre el activo invertido en cualquiera empresa, pero jamás sobre los créditos.

Apelo a la memoria de Sus Señorías a fin de que recuerden con exactitud lo ocurrido en esta materia.

El Honorable señor Corbalán asistió a varias sesiones de las Comisiones unidas, pues tuvo interés por el problema. Recuerdo que en una oportunidad expresó que hablaría por última vez sobre este aspecto, y se refirió a la forma como se hacían las amortizaciones. Reitero que se amortizan las inversiones y jamás los créditos. Recuerdo que en esa oportunidad manifestó el señor Senador —la sesión estaba presidida por el Honorable señor Altamirano— lo siguiente: "Estamos convencidos de que es así". Manifestó que en esto no había problema, lo cual, con seguridad, consta en el acta pertinente o en la cinta "magnética". Su Señoría tenía dudas respecto de si la amortización quedaría fuera del país; pero en cuanto a la amortización misma, estaba absolutamente convencido de que no se amortizan los créditos sino las inversiones, las maquinarias, lo que queda del activo.

Pero lo más importante es que se ha consultado a Impuestos Internos sobre qué sentido podría tener esta disposición. La ley de la renta en ningún caso permite considerar como gastos las amortizaciones de créditos. Ello sería una aberración desde el punto de vista contable, aparte constituir un craso error, como lo he sostenido en diversas oportunidades. Impuestos Internos se pregunta qué objeto podría tener

la disposición, si la aprobamos, y a qué conclusión puede llegarse al respecto, en vista de que no se puede estimar para estos fines la amortización de los créditos, sino de las inversiones. Ese servicio sostiene que no puede aceptarse como gastos el pago de intereses. No está claro, pues, qué conclusión habría que sacar de este precepto.

Por lo tanto, el artículo se presta a equívocos y a crear confusión total. Por eso, al manifestar nuestro acuerdo con lo resuelto sobre el particular por la Cámara de Diputados, vale decir, la supresión del artículo, procedemos conforme a un criterio sostenido permanentemente.

En los cuadros respectivos —que estudiamos con el Honorable señor Altamirano— jamás hemos visto que se proceda a una doble amortización, esto es, a la amortización de créditos y de inversiones. Eso —repito— no existe.

Por las consideraciones precedentes, debo insistir en que la disposición en debate sólo conducirá a confundir los preceptos en esta materia, y votaremos por suprimirla.

El señor GOMEZ.—Deseo defender los fueros del Senado, ante las aprensiones manifestadas por el Honorable señor Noemi.

Podría desprenderse de lo dicho por Su Señoría que el Senado habría actuado en forma ilógica, y no ha sido así. Esta Corporación ha procedido con plena conciencia y justicia y constituye motivo de orgullo para el país la forma como se trabajó en las Comisiones unidas.

El señor MUSALEM.—En todo lo demás, menos en esta disposición.

El señor GOMEZ.—Diré al señor Senador de dónde surge este concepto, para que aprecie con fundamento que hemos sido lógicos y justos, a la vez que hemos actuado en defensa del interés nacional.

El artículo 3º de la ley 11.828 establecía que el Presidente de la República podía convenir sistemas especiales de amortizaciones con las empresas de la gran y mediana minerías del cobre, pero no especificaba si tales amortizaciones correspon-

dían a la depreciación de las maquinarias o eran de otro tipo. Entre estas últimas podrían estar comprendidos los créditos contratados en el exterior. La ley, en el hecho, abría la posibilidad para aplicar sistemas especiales a esa clase de amortizaciones.

En las Comisiones unidas solicitamos a Impuestos Internos y al Departamento del Cobre que se nos exhibiera la contabilidad de las empresas, para establecer cómo se había procedido hasta ahora; pero no pudimos obtener esas contabilidades. Recuerdo claramente que pedí ver los libros diario y mayor, para estudiar los respectivos asientos, o bien, que se nos enviara una certificación al respecto. En cambio, se nos proporcionó un resumen de la contabilidad —de esos que se publican en los diarios—, en el cual, por cierto, no aparecía consignado el detalle de las partidas asentadas en los libros diario y mayor. Ni las Comisiones ni el Senador que habla pudimos informarnos sobre estas materias ni obtuvimos una aclaración por parte de los funcionarios del Estado. Estos han tenido la inveterada costumbre de negar al Parlamento los antecedentes que les son requeridos.

El ex Senador señor Frei, en este recinto, se quejaba continuamente del trato poco deferente de los funcionarios del Estado para con el Congreso al negar en forma sistemática antecedentes indispensables para el ejercicio de la función parlamentaria. Recuerdo que ése fue el reclamo permanente del actual Presidente de la República cuando era Senador. Ahora hago mías sus palabras, frente al Estado administrado por el ex Senador señor Frei, pues no ha habido innovación en esas prácticas: el Gobierno no responde nuestros oficios ni entrega los antecedentes que le son solicitados. La revolución en libertad, durante el primer año de Gobierno, no nos ha traído cambios en estas materias. ¡No ha sido capaz de modificar esas malas costumbres!

El señor MUSALEM.—Su Señoría está deformando los hechos.

El señor GOMEZ.—Espero que, en los cinco años que restan a este Gobierno, lo- gre extirpar esos vicios.

El señor CHADWICK.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GOMEZ.—El Parlamento necesita que se le proporcionen informaciones indispensables para justipreciar los hechos.

La redacción del artículo 3º es producto de la orfandad de antecedentes en que nos tiene el Estado. Con todo, es una disposición rigurosamente lógica y justa, inspirada en el patriotismo nacional.

Concedo al Honorable señor Chadwick la interrupción que me ha solicitado.

El señor CHADWICK.— Muchas gracias, señor Senador.

Con la venia de la Mesa, quiero insistir en que ninguna palabra nuestra puede ser calificada como excesivamente rigurosa, ante el tono evasivo en que se mantiene este debate por parte de los Senadores de la Democracia Cristiana. Ellos afirman que es inútil la disposición rechazada por la Cámara de Diputados, porque su tenor estaría en contradicción con todo lo que se ha aceptado de antemano. Añaden que el interés de los créditos empleados como inversiones nunca se toman en cuenta para los fines consignados en dicho artículo.

El señor PALMA.—No, señor Senador. Hemos dicho que los intereses de los créditos son muy distintos de los créditos en sí mismos.

El señor CHADWICK.— Este precepto estatuye que no podrán considerarse gasto las amortizaciones de los créditos contratados en el extranjero por las empresas de la gran minería o de la mediana minería del cobre; que el servicio...

El señor PALMA.—El servicio se compone de la amortización propiamente tal y de los intereses del capital.

El señor GOMEZ.—Los intereses nada tienen que ver con la amortización: son cosas distintas.

El señor PALMA.— Lo hemos venido sosteniendo a lo largo de todo el debate.

Cada cuota del servicio se descompone en amortización del capital y en intereses correspondientes al mismo. Por lo tanto, estos últimos no constituyen amortización y el Servicio de Impuestos Internos posee ideas muy claras sobre estas materias.

El señor JARAMILLO LYON.— ¿Qué señor Senador está haciendo uso de la palabra? ¿Por qué la Mesa no dirige el debate?

El señor REYES (Presidente).—Ruego a los señores Senadores no interrumpir.

El señor CURTI.— ¿Quién está con la palabra?

El señor CHADWICK.—Estoy haciendo uso de una interrupción concedida por el Honorable señor Gómez.

El señor REYES (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor CHADWICK.—Hemos afirmado de manera categórica que el Senado aprobó la disposición en referencia ante la necesidad de impedir que se llevara a la práctica lo convenido con Anaconda, que consistía en que las compañías tendrían el derecho a rebajar del impuesto a la renta definitivo los intereses sobre préstamos obtenidos para realizar las inversiones...

El señor PALMA.—Eso sí, señor Senador. La ley de la renta, en Chile...

El señor CHADWICK.—...y para capital de trabajo, en el año en que dichos intereses se devenguen.

De acuerdo con el sistema en Chile, esto es, de conformidad con la ley de impuesto a la renta mencionada por el Honorable señor Palma, dichos intereses no se deducen. El señor Senador no tiene derecho para equivocarse sobre este particular, pues estuvo presente en las Comisiones unidas cuando así lo informó oficialmente el Director de Impuestos Internos. Por desgracia, no quedó constancia escrita de ello, por no haberse tomado versión taquígráfica del debate. Pero nadie puede desmentir...

El señor PALMA.—Hay informe escrito sobre esta materia.

El señor REYES (Presidente).— Por

favor, señor Senador. Ruego no interrumpir.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— El señor Presidente debería amonestar al Honorable señor Palma.

El señor CHADWICK.— Los señores Senadores de la Democracia Cristiana no pueden negar que la disposición en estudio es absolutamente indispensable. Según las leyes vigentes, ninguna clase de amortización, no en cuanto disminuya el capital inicial del crédito ni en cuanto permita mantenerlo a lo largo del tiempo por el sólo pago de intereses, puede disminuir la renta neta o restarse a ella.

Las compañías cupreras pretendieron y lograron de este Gobierno, en los convenios, que se les permitiera deducir los intereses por las inversiones y por el capital en trabajo. Para evitar que así ocurra, hemos aprobado esta disposición, y los señores Senadores de la Democracia Cristiana carecen de todo argumento para rebatirnos.

Por lo dicho precedentemente afirmamos que los señores Senadores de la Democracia Cristiana están al servicio de los intereses de las compañías.

El señor GUMUCIO.—¡Su Señoría no tiene derecho a afirmarlo!

El señor CHADWICK.—Lo digo por estas razones. Tengo derecho a manifestar mi pensamiento y lo hago en forma honesta, clara y fundada.

El señor AYLWIN.—Esa no es más que una opinión de Su Señoría.

El señor CHADWICK.—La hago constar.

El señor PALMA.—Como el Honorable señor Chadwick ha vuelto a confundirse en estas materias, me remitiré a algo muy sencillo. Leeré un informe que se ha emitido al respecto.

El señor CHADWICK.—¿A quién va dirigido el informe y quién lo suscribe?

El señor PALMA.—Se lo diré después. Por ahora, lo leeré. Dice:

“La Ley de la Renta ni ninguna dispo-

sición especial que se refiera a la determinación de la utilidad afecta a impuesto, permite la deducción como gasto de la amortización de créditos”. Es decir, nunca la Ley de la Renta lo ha permitido.

Continúa el informe: “También, contablemente es un error fundamental suponer que la amortización de créditos pueda imputarse como gasto. Esta amortización es un movimiento entre las cuentas del Activo y Pasivo, sin influencia ninguna en las cuentas de resultados que son las que determinan las utilidades o pérdidas de una empresa. Las que sí tienen influencia son las amortizaciones o castigos de inversiones o bienes del Activo”.

“Por lo tanto, la disposición que se ha tratado de agregar a la ley 11.828 no tiene aplicación práctica alguna. Por el contrario, podría interpretarse” —como lo acaba de manifestar el Honorable señor Musalem— “que para los demás contribuyentes no afectos a las disposiciones de esta ley, sería posible la rebaja de ese tipo de amortizaciones para los efectos de determinar su renta imponible”.

“El Servicio de Impuestos Internos ha dicho en un informe sobre el particular que podría entender “que la idea de no aceptar como gasto de las empresas “la amortización de créditos” tiene valor únicamente para rechazar como gasto el pago de intereses sobre los créditos, los que vendrían a ser a cargo de los inversionistas y no de las empresas”, situación ésta que nunca sería aceptada en el derecho común.

“Esta posible interpretación indica claramente que ni siquiera se puede pensar en que el objetivo es prohibir la rebaja del abono de capital a un crédito.

“Cabe hacer presente que la posible interpretación del Servicio, tampoco es muy factible ya que la disposición citada se refiere claramente a la “amortización de créditos” y esto significa “el abono a capital del crédito” y no comprende los intereses que se pagarían al servir la deuda.

“Por ser una disposición inaplicable y

que se presta para confusiones en su interpretación, es indispensable que ella sea suprimida del proyecto”.

El señor CHADWICK.—¿De quién es el informe?

El señor ALTAMIRANO.—¿Quién lo hizo, señor Senador?

El señor PALMA.—Fue solicitado por nosotros a un grupo de expertos sobre la materia, quienes, a su vez, pidieron información a Impuestos Internos, servicio que imitió un largo informe sobre el particular. En el resumen del documento a que he dado lectura, figuran algunas expresiones entre comillas, que son copia textual del original.

El señor CHADWICK.—¿Me permite, señor Presidente?

Estaba yo con el uso de la palabra. Había cedido una interrupción al Honorable señor Palma.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Nosotros concordamos con lo afirmado, en líneas generales, por los Senadores señores Musalem y Noemi, en cuanto a que es norma general de la Dirección de Impuestos Internos no permitir como deducción de la renta bruta para los efectos del cálculo de la renta imponible, las amortizaciones de créditos. Pero no estamos de acuerdo en que este criterio, aplicado a todos los nativos, no haya regido siempre para las empresas de la gran minería del cobre. Aun cuando ese aspecto fue muy discutido, como afirmó esta mañana el Honorable señor Gómez en esta sala, nunca quedó claramente confirmado si en las cifras extraordinarias que las empresas han amortizado a lo largo de los años, estaban incluidas las amortizaciones por desgaste de instalaciones y maquinarias o también las correspondientes a créditos. De este modo, la Dirección de Impuestos Internos acepta que la Chile Exploration haya deducido, por concepto de amortizaciones, 13 millones de dólares; Andes Copper, 107 millones, y Bra-

den, 77 millones, cifras que dan un total de más de 320 millones de dólares en deducciones por amortizaciones.

Hemos querido, precisamente, que este criterio general quede confirmado de manera inamovible para las empresas de la gran minería. ¿Por qué hemos deseado dejarlo establecido así? Porque es sabido que las empresas gozan de un régimen asombroso de privilegios, beneficios y exenciones; que siempre están invocando precedentes y artículos distintos; que pagan los mejores abogados de Chile; que poseen influencias como no las tienen ningún otro empresario ni grupo social en el país para hacer prevalecer sus puntos de vista. Tan así es que en estos momentos hay juicios pendientes por valor de 60 millones de dólares, en que las empresas impugnan el cobro hecho por Impuestos Internos, entre otras cosas, por amortizaciones. Sesenta millones de dólares equivalen a 240 millones de escudos, vale decir, 240 mil millones de pesos. Dudo de que todos los contribuyentes, en conjunto, hayan deducido reclamos contra Impuestos Internos por una cifra tan fabulosa. En cambio, dos simples contribuyentes, la Kennecott y la Anaconda, han deducido reclamaciones que seguramente deben de ser superiores a las interpuestas por todos los chilenos.

Por lo tanto, tenemos razones muy fundadas para dejar claramente establecido en la ley cuáles son los derechos de esas empresas, ya que tantos buenos gestores tienen para hacer valer sus derechos ante los distintos poderes del Estado.

Por eso, hemos insistido en este artículo. A nuestro juicio, lo que abunda no daña. Estimamos que los argumentos dados por los Senadores democratacristianos, en orden a que el artículo se presta a confusiones, porque podría servir de pretexto a los empresarios chilenos para exigir deducciones por amortizaciones de créditos, no tienen valor. En efecto, si esos empresarios se asilaran en el estatuto especial del cobre para exigir iguales ventajas, simplemente se vendría

abajo todo el sistema de ingresos del presupuesto nacional. Si todos los chilenos disfrutaran de los mismos privilegios de que gozan los yanquis, la Kennecott y la Anaconda; si todos los contribuyentes tuvieran las fantásticas ventajas que el Congreso está otorgando en estos momentos, el ingreso tributario de nuestro país no alcanzaría ni para financiar los gastos más elementales.

Por lo tanto, no puede pretenderse que el resto de los contribuyentes chilenos se asile en el mecanismo sensacional de ventajas y beneficios que se está creando en favor de esas grandes empresas.

El señor CHADWICK.—No puedo dejar pasar las expresiones con que el Honorable señor Palma, bondadosamente, me quería sacar de la confusión en que él colocaba mis ideas.

En primer lugar, estimo conveniente fijar la atención en el procedimiento usado para discutir. Frente al testimonio del señor director general de Impuestos Internos, dado a conocer en forma oficial en las Comisiones unidas y en presencia del Honorable colega, Su Señoría ha creído justo leer un informe anónimo...

El señor PALMA.—Fue hecho por el Departamento del Cobre.

El señor CHADWICK.—¡Miren como salen las cosas...! ¡Si al principio eran unos expertos!

Para nosotros, el Departamento del Cobre es un organismo que, en materia tributaria, debe estar subordinado a la Dirección de Impuestos Internos, y así lo aprobó el Senado. Entiendo que en esta materia ni siquiera la Cámara de Diputados se ha atrevido a innovar.

Una de las principales razones que tuvimos para obtener que el Departamento se mantuviera bajo la autoridad superior del servicio mencionado, fue que en aquel organismo no ha existido ni existe la responsabilidad que debe tener Impuestos Internos. En efecto, esta repartición responde ante el país de la correcta interpretación y la aplicación a todos los contri-

buyentes de nuestra legislación tributaria. En cambio, el Departamento del Cobre carece de independencia ante las compañías, pues éstas están representadas en el directorio de aquel organismo y permanentemente se están relacionando, por intermedio de él, con el Gobierno, al extremo de que quien cae en desgracia ante las empresas, sale, finalmente, del Departamento del Cobre. No tenemos, en consecuencia, fundamento alguno que nos permita desestimar lo que en forma responsable afirmó el director general de Impuestos Internos en las Comisiones unidas.

Pero dejemos de lado el argumento de la autoridad y vayamos a la razón que hemos señalado como determinante de la disposición que la Cámara quiere eliminar: que el Gobierno no pueda realizar lo que había convenido con la Anaconda. Se nos dice que los intereses no forman parte de la amortización, pues ésta sería, en lenguaje extremadamente técnico, el pago parcial del capital adeudado.

Quien entienda algo de derecho, sabe que no es posible hacer la distinción que algún contador del Departamento del Cobre ha podido considerar buena, pues lo accesorio sigue la suerte de lo principal; porque los intereses forman parte de la deuda; porque cuando se dice "amortizar una deuda", se expresa pagar tanto intereses como capital.

¿Por qué hemos auspiciado la estricta necesidad de incorporar esta disposición? ¿Por qué no aceptamos que el Honorable señor Palma pretenda sacarnos de la confusión en que nos encontraríamos? Porque en el convenio con la Anaconda está estipulada la capitalización de los intereses en la siguiente forma: los intereses adeudados o pagados con efecto retroactivo —dice la estipulación— por Exótica hasta el primer día del año siguiente al de iniciación de la producción comercial, serán capitalizados. ¿Para qué? Para ser amortizados como cuenta de la inversión.

El señor Ministro me asiente con la cabeza, me dice que es así.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—¿Me permite, señor Senador?

El señor CHADWICK.—Entonces, no hay duda de que el Gobierno se comprometió con las compañías a amortizar los créditos.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—La forma como se desarrollan estas negociaciones de carácter crediticio nada tiene que ver con las bases de acuerdo a que se está refiriendo el señor Senador, por la sencilla razón de que es una práctica incorporada por los organismos de crédito internacional para facilitar la implantación o el establecimiento de nuevos negocios, que, durante el período de inversión, los intereses...

El señor CHADWICK.—Se capitalicen.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—...se capitalicen. Eso es todo.

O sea, se concede autorización para que tanto las cuotas de amortización como los intereses sobre el crédito que se otorga sean servidos una vez que el negocio entre en operación. En consecuencia, no veo por qué tanto escándalo por el hecho de permitir que los intereses de los créditos se capitalicen durante el período de la inversión y hasta el momento en que el negocio entre en operación, produzca utilidades y pueda servir los préstamos capitalizando los intereses que no se pagarán como correspondría hacerlo.

El señor CHADWICK.—Las palabras del señor Ministro son sumamente ilustrativas. Su Señoría confunde un criterio tributario con un procedimiento financiero común: la idea de permitir que los intereses se capitalicen para dejar en libertad al deudor —mejor dicho, para dejarlo libre— durante el período de inversión, sin la obligación de servir los capitales dados en préstamo.

La capitalización de los intereses con el objeto de que el acreedor no los perciba durante el período en que el inversionista deudor no tiene en marcha su empresa, no significa que sea legítimo amortizar esos

intereses con deducciones de utilidades antes de fijar la utilidad neta. Si nosotros estamos en otro plano, señor Ministro: en el tributario.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Volvemos nuevamente a la misma confusión. Los pagos por servicio de créditos no se consideran gastos. Dichos servicios, como explicó muy bien el Honorable señor Palma hace un momento, al leer un memorándum, se pagan con disponibilidades propias de la empresa.

El señor CHADWICK.—Perdone, señor Ministro.

¿Su Señoría ha leído el número 12...

El señor MUSALEM.—Su Señoría está confundido.

El señor CHADWICK.—...del párrafo IV, que habla de tratamiento tributario e incentivos de la empresa Anaconda? Dice que las compañías tendrán derecho a rebajar de su renta los intereses sobre los préstamos obtenidos para realizar estas inversiones y para capital de trabajo.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Los intereses.

El señor MUSALEM.—Los intereses, pero no las cuotas de amortización de los créditos. Son dos cosas distintas.

El señor CHADWICK.—De manera que, en el sistema vigente, los intereses del capital de explotación prestado no se rebajan y, por lo tanto, es indispensable un artículo que prohíba esta estipulación ya aceptada en los convenios. El Presidente de la República recaba del Congreso que se le conceda una norma especial, la facultad de reconocer un régimen especial de franquicias a las compañías, como se ha establecido en el párrafo cuarto del convenio con Anaconda. El Senado, por su parte, precisamente para evitar estas exenciones, acordó, en ejercicio de su soberanía legislativa, que las amortizaciones, de capital o de intereses, no podrán ser imputadas como gasto.

Esta es la razón de la disposición, y los Senadores demócratacristianos, no obstan-

te participar de nuestro criterio, mantienen su actitud negativa porque se empeñan en no ver la realidad.

El señor NOEMI.—Por última vez, quiero insistir en este asunto, porque creo que hay una confusión total. Ha quedado en claro que los créditos no se amortizan jamás: lo que se imputa a gasto es la amortización de las inversiones. Los intereses se imputan a gasto en la legislación común.

El señor CHADWICK.—No, señor Senador.

El señor NOEMI.—Claramente lo explicó el Honorable señor Bulnes, quien, entiendo, es abogado de algunas empresas. Explicó que cuando un industrial pide un crédito a un banco, carga los intereses que paga a la institución bancaria, incluso, si quiere, directamente a pérdidas, y no necesita llevarlos a una cuenta de activo para amortizarlos anualmente.

De manera que los intereses se rigen de acuerdo con la ley sobre impuesto a la renta y jamás las compañías ni nadie pueden llevarlos a gastos de amortización de los créditos.

Antes de terminar, quisiera decir que nosotros hicimos un análisis exhaustivo del problema; de manera que no se nos venga a decir que ha quedado en la nebulosa lo referente a la posible doble amortización.

El señor CHADWICK.—Ese es otro tema.

El señor NOEMI.—Así pudimos ver, por ejemplo, que en la inversión de Braden o de Andina hay una sola columna, la de

amortización, que tiene relación con la inversión. No hay otra. El Servicio de Impuestos Internos lo dejó así claramente establecido y recuerdo, también, a este respecto, una brillante intervención del Honorable Senador señor Bulnes, quien declaró que no cabía aquí la menor duda, porque respecto de los intereses se rebajan todos los gastos necesarios para producir la renta, entre éstos, los intereses que se pagan sobre el capital por cualquier inversión.

El señor REYES (Presidente).—Queda un minuto para el término de la hora. ¿Habrá acuerdo para votar?

El señor GOMEZ.—El debate no se ha agotado, señor Presidente.

El señor ALLENDE.—No hay acuerdo.

El señor REYES (Presidente).—No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor GOMEZ.—He dicho que no está agotado el debate, y he pedido la palabra.

El señor ALTAMIRANO.—Creímos que el señor Presidente ofrecía la palabra sobre el cierre del debate.

El señor GOMEZ.—Yo pedí la palabra y Su Señoría no me la dio.

El señor REYES (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 13.

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.